

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-027/2021

ACTOR: JUAN MANUEL VACIO ZAMORA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAÍN ALTO,

ZACTECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: ESAÚL CASTRO

HERNÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a dieciocho de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de radicación del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, y siendo las veintiún horas con treinta minutos del día que transcurre, la suscrita actuaria NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. DOY FE.

ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MARIBEL RAMOS ORTIZ



ACUERDO DE RADICACIÓN

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-027/2021

ACTOR: JUAN MANUEL VACIO ZAMORA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAÍN ALTO,

ZACATECAS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a dieciocho de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da vista al Magistrado Instructor con el oficio TRIJEZ-SGA-1093/2021 del día de la fecha, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal mediante el cual turnó a la ponencia del suscrito el expediente citado al rubro.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 9 fracción II, así como 32, fracciones I, II, y XIV, del reglamento interior de este órgano jurisdiccional, el Magistrado instructor **acuerda:**

- Radicación. Se radica el presente recurso de revisión en la ponencia a cargo del suscrito.
- II. Domicilio procesal. Se tiene al actor señalando el domicilio para recibir notificaciones, así como por realizadas las manifestaciones hechas en su demanda.
- III. Cumplimiento. Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Sistema de Medios de impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante la Secretaria de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste.

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZEMENAL DE GLORÍA LUZ DUARTE VALERIO